

UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS  
TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS



UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS TRIBUNALES  
TRIBUTARIOS Y ADUANEROS  
**06 ABR. 2011**

CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE  
INGRESO A LA PLANTA DE  
PROFESIONALES DEL TRIBUNAL  
TRIBUTARIO Y ADUANERO DE LA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y  
APRUEBA BASES.

MINISTERIO DE HACIENDA  
UNIDAD ADMINISTRADORA  
DE LOS TRIBUNALES  
TRIBUTARIOS Y ADUANEROS  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

**TOTALMENTE TRAMITADO  
DOCUMENTO OFICIAL**

RES. EXENTA N° 196 /

SANTIAGO, **06 ABR. 2011**

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGIST	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.O., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

**VISTOS:** La ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 29 de Hacienda, de 2004; el D.S. de Hacienda, N°69, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, de 2004; la Ley N° 20.322 que Fortalece y Perfecciona la Jurisdicción Tributaria y Aduanera; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 2008; la Resolución N°111, Ministerio de Hacienda, de 2009;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer el cargo vacante de Profesional Experto, del Escalafón Superior, Grado X de la Escala de Sueldos Bases Mensuales del Personal del Poder Judicial, de la planta del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta, atendiendo lo señalado en la Ley N° 20.322, que fija la planta de personal de los Tribunales Tributarios y Aduaneros y establece los requisitos de ingreso a dicha planta y cargos que contempla.

Que por Resolución Exenta N°51, de fecha 28 de marzo de 2011, el Presidente de la Corte de Apelaciones de Antofagasta aceptó la renuncia voluntaria formulada por Don Rodrigo Pascual Segura, al cargo de Profesional Experto del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta, quedando así vacante el mencionado cargo, a contar del 04 de abril de 2011.

Que, en concordancia con lo previsto y establecido en el inciso final del artículo 5° del artículo primero de la Ley N° 20.322 en relación al DFL N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo contenido en el D.S. 69 de Hacienda, de 2004, este concurso será preparado y realizado por la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

Que por Acta N°1, de fecha 01 de abril de 2011, el Comité Asesor de la Unidad Administradora los Tribunales Tributarios y Aduaneros elaboró las Bases del Concurso.

### RESUELVO:

1. Llámase a Concurso para proveer en calidad de titular el siguiente cargo vacante de Profesional Experto, del Escalafón Superior, Grado X de la Escala de Sueldos Bases Mensuales del Personal del Poder Judicial, de la planta del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta, que a continuación se indica:

CÓDIGO	CARGO	ESCALAFÓN	GRADO	REMUNERACIÓN PROMEDIO MENSUAL BRUTA APROXIMADA <sup>1</sup>	Nº VACANTES	LUGAR DE DESEMPEÑO
PE02	Profesional Experto	Superior	X	\$1.880.000	1	Antofagasta

2. Apruébanse las Bases Administrativas del concurso para proveer el cargo vacante antes indicado, las cuales forman parte integrante de la presente resolución y cuyo tenor es el siguiente:

<sup>1</sup> Escala de Sueldos Base Mensuales del Personal del Poder Judicial. Incluye asignación de zona.

**“UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS  
TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS**

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO  
AL CARGO DE PROFESIONAL EXPERTO  
DE LA PLANTA DEL TRIBUNAL TRIBUTARIO Y  
ADUANERO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

1. CONTEXTO DEL CARGO
2. VACANTE A PROVEER
3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN
  - 3.1.- Requisitos Específicos
  - 3.2.- Requisitos Generales
4. PERFIL DEL CARGO PROFESIONAL EXPERTO
  - a) Objetivo del Cargo
  - b) Desafíos del Cargo
  - c) Funciones Estratégicas
  - d) Características Deseables
  - e) Competencias Genéricas
  - f) Competencias Específicas
5. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES
  - 5.1.- Entrega de Bases
  - 5.2.- Recepción de Postulaciones
  - 5.3.- Documentación Exigida
  - 5.4.- Verificación de Cumplimiento de los Requisitos
6. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES

7. PROCESO DE EVALUACIÓN

7.1.- TABLAS DE PUNTAJES DEL CARGO PROFESIONAL EXPERTO

7.2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

- a) Etapa I
- b) Etapa II
- c) Etapa III
- d) Etapa IV
- e) Etapa V

8. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

9. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

10. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

11. CONDICIONES GENERALES

ANEXO N° 1: FICHA DE POSTULACIÓN

ANEXO N° 2: FICHA DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN

ANEXO N° 3: FICHA DE EXPERIENCIA LABORAL

ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS  
TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS**

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO  
AL CARGO DE PROFESIONAL EXPERTO  
DE LA PLANTA DEL TRIBUNAL TRIBUTARIO Y  
ADUANERO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

El presente documento comprende las Bases que regularán el llamado a Concurso Público de Ingreso para seleccionar el cargo de Profesional Experto de la planta del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta.

Este concurso público de ingreso a la planta, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/04, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y al Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

En este concurso público de ingreso se establecerá un listado de postulantes elegibles, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 21° del DFL N° 29 del 2004.

## **1. CONTEXTO DEL CARGO**

La Ley 20.322 que perfecciona la Justicia Tributaria y Aduanera, fue publicada en el Diario Oficial el 27 de enero de 2009. Con ella, se crea una jurisdicción especializada de Tribunales Tributarios y Aduaneros de primera instancia, sujetos a la supervigilancia de la Corte Suprema e independientes del Servicio de Impuestos Internos y del Servicio de Aduanas.

Esta ley aporta mayor transparencia, fortalece las instituciones fiscales y entrega a los contribuyentes una justicia oportuna, especializada, igualitaria e imparcial. La creación de esta nueva forma de justicia es un aporte a la modernización del Estado y en especial de la administración tributaria. Es importante destacar que la calidad de las instituciones y la certeza jurídica son dos componentes esenciales para la inversión en el país.

Las principales funciones de los tribunales son:

1. Resolver las reclamaciones que se presenten en el ámbito tributario y aduanero.
2. Disponer, en los fallos que se dicten, la devolución y pago de las sumas solucionadas indebidamente o en exceso a título de impuestos, reajustes, intereses, sanciones, costas u otros gravámenes.
3. Conocer de los procedimientos por vulneración de derechos.

Asimismo, se crea la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, como un órgano funcionalmente desconcentrado de la Subsecretaría de Hacienda.

La Unidad Administradora deberá:

- Instalar los tribunales, a nivel nacional y en cada región, de acuerdo al calendario fijado.
- Administrar y operar los 18 tribunales a lo largo del país.

La Administración y operación de los Tribunales implica la provisión de infraestructura adecuada, diseño de procesos, sistema informático de gestión de causas y de comunicaciones, selección, contratación, inducción y capacitación del personal y provisión de bienes y servicios en general.

Los Jueces Tributarios y Aduaneros y los Secretarios de los Tribunales son nombrados mediante un concurso de naturaleza mixta en que participa el Sistema de Alta Dirección Pública, que propone una lista de personas idóneas para desempeñar el cargo a la respectiva Corte de Apelaciones. La Corte escoge una terna, que es elevada a la decisión final del Presidente de la República.

El resto del personal de los Tribunales Tributarios y Aduaneros es nombrado por el Presidente de la Corte de Apelaciones respectiva, previo concurso público efectuado conforme a la normativa establecidas en el D.F.L. N° 29/04, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda. Las funciones que el artículo 21° del Estatuto Administrativo asigna al Comité de Selección, serán desempeñadas por la Unidad Administradora.

La entrada en vigencia de los Tribunales Tributarios y Aduaneros ha sido gradual y diferida, de la siguiente forma:

- 1 de febrero de 2010: entraron en funcionamiento la Región de Arica y Parinacota, Región de Tarapacá, Región de Antofagasta y Región de Atacama.
- 1 de febrero de 2011: entraron en funcionamiento la Región de Coquimbo, Región del Maule, Región de la Araucanía y Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- 1 de febrero de 2012: entran en funcionamiento la Región del Bío Bío, Región de los Ríos, Región de Los Lagos y Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- 1 de febrero de 2013: Región de Valparaíso, Región del Libertador Bernardo O'Higgins y Región Metropolitana (esta última, con cuatro tribunales).

Asimismo, el personal jurisdiccional y administrativo en funciones de implementación es el que se indica a continuación:

Descripción del Cargo	Nivel Nacional				N° de Cargos
	2010	2011	2012	2013	
	1ª Fase	2ª Fase	3ª Fase	4ª Fase	
Juez Tributario y Aduanero	4	4	4	7	19
Secretario Abogado	5	4	4	8	21
Resolutor	3	2	4	24	33
Profesional Experto	5	4	3	10	22
Administrativo	4	4	5	11	24
Auxiliar	4	4	4	6	18
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>22</b>	<b>24</b>	<b>66</b>	<b>137</b>

## 2. VACANTE A PROVEER

CÓDIGO	CARGO	ESCALAFÓN	GRADO	REMUNERACIÓN PROMEDIO MENSUAL BRUTA APROXIMADA <sup>2</sup>	Nº VACANTES	LUGAR DE DESEMPEÑO
PE02	Profesional Experto	Superior	X	\$1.880.000.-	1	Antofagasta

## 3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

### 3.1.- Requisitos Específicos:

Los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, señalados en la Ley 20.322, es decir:

- Título Profesional de una carrera de, a lo menos, **diez semestres** de duración otorgada por una Universidad del Estado o reconocida por éste, preferentemente de abogado, contador auditor o de ingeniero comercial, con conocimientos especializados en materia tributaria.

### 3.2.- Requisitos Generales:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano/a;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

<sup>2</sup> Escala de Sueldos Base Mensuales del Personal del Poder Judicial. Incluye asignación de zona.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56, del DFL N°1/19.653, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- ◆ Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- ◆ Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- ◆ Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- ◆ Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio, hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- ◆ Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 06 horas semanales.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes bases.

#### 4. PERFIL DEL CARGO PROFESIONAL EXPERTO

El perfil del cargo a concursar es el siguiente:

CARGO	PROFESIONAL EXPERTO
a) Objetivo del Cargo	Al Profesional Experto le corresponde asesorar y asistir al Juez Tributario y Aduanero en el desarrollo de la función jurisdiccional independiente, en base a las disposiciones legales vigentes.
b) Desafíos del Cargo	Al Prestar efectiva y oportuna asesoría y colaboración al Juez Tributario y Aduanero en el ejercicio de la función jurisdiccional. Participar activamente en la creación y puesta en marcha de este nuevo tribunal.
c) Funciones Estratégicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>i) Asesorar al Juez Tributario y Aduanero en el ejercicio de su ministerio.</li> <li>ii) Actuar como Ministro de Fe en la recepción de la prueba testimonial y en las audiencias de absolución de posiciones y designación de peritos.</li> <li>iii) Asumir la subrogación del Juez Tributario y Aduanero cuando ello sea legalmente procedente.</li> <li>iv) Ejercer las demás tareas que le sean asignadas por el Juez Tributario y Aduanero o por el Secretario Abogado en su reemplazo</li> <li>v) Las que se establezcan en manuales de operación y procedimientos de los TTA.</li> </ul>
d) Características Deseables	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Preferentemente Título de Abogado, Contador Auditor o Ingeniero Comercial.</li> <li>➤ Conocimientos especializados en <b>materia tributaria</b>.</li> <li>➤ Experiencia o conocimientos en materias contables, financieras, comerciales y de comercio exterior.</li> <li>➤ Universidad y carrera acreditada.</li> <li>➤ Manejo de sistemas informáticos a nivel de usuario.</li> <li>➤ Habilidad para redactar con criterio jurídico.</li> <li>➤ Experiencia laboral en sector público o privado relacionado con el <b>ámbito tributario</b>.</li> </ul>

<b>e) COMPETENCIAS GENÉRICAS PROFESIONAL EXPERTO</b>	
<b>Competencia</b>	<b>Definición</b>
<b>Probidad</b>	Habilidad para desarrollar una conducta funcionaria intachable, desempeñando el cargo honesta y lealmente, con preeminencia del interés de la justicia por sobre sus intereses personales.
<b>Compromiso</b>	Habilidad y disposición para alinear las propias conductas con las necesidades, prioridades y metas del Tribunal. Implica la predisposición a mantenerse firme y constante en la prosecución de acciones.
<b>f) COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PROFESIONAL EXPERTO</b>	
<b>Responsabilidad</b>	Preocupación por trabajar bien, y por conseguir de forma eficiente las metas. Cumple sus compromisos. Se esfuerza constantemente por ser una persona íntegra, que genera desarrollo personal y organizacional y que inspira confianza.
<b>Pensamiento Analítico</b>	Comprender una situación o problema, centrándose en detalles y desagregándola en pequeñas partes. Entender las secuencias temporales y establecer relaciones causa – efecto entre los elementos que componen la situación sometida a su consideración.
<b>Orientación al Logro</b>	Capacidad para proponer, asumir y alcanzar metas y objetivos desafiantes para el tribunal y para si mismo, con la finalidad de agregar valor a la gestión y alcanzar un desempeño de excelencia en cuanto a la efectividad y calidad de la función jurisdiccional que a aquél corresponde.
<b>Trabajo Colaborativo</b>	Capacidad para desarrollar labores en forma efectiva y coordinada con el equipo de trabajo, con miras a alcanzar los objetivos propios y del tribunal, mediante relaciones de colaboración, respeto y apoyo mutuo, considerando las necesidades y contribuciones de otros.
<b>Orden y Método</b>	Organiza eficazmente sus actividades, establece claramente las prioridades y plazos y demuestra preocupación constante por reducir la incertidumbre, mediante el uso de metodologías de trabajo, controles y registros claros y ordenados, que permiten el acceso a la información y los recursos, con la prontitud y oportunidad que demandan los usuarios.  Actúa de manera meticulosa, evitando errores y cuidando los detalles de su labor.
<b>Discreción</b>	Velar por la confidencialidad de los datos e información del tribunal y de los procesos que se llevan en éste.

## 5. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

### 5.1.- Entrega de Bases:

Las bases de postulación del presente concurso y sus respectivos formularios estarán publicados y disponibles para descargarlos en el sitio web de los Tribunales Tributarios y Aduaneros [www.tta.cl/atta](http://www.tta.cl/atta) y en el Servicio Civil [www.serviciocivil.cl](http://www.serviciocivil.cl), a contar del día 15 de abril de 2011 y hasta un día antes de la fecha de cierre de recepción de antecedentes. Además, podrán ser retiradas en la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, ubicada en Teatinos 120, 5to piso, entre los días 15 de abril y 04 de mayo de 2011, ambas fechas inclusive, entre las 9.00 y las 15.00 horas.

Se entenderá que las bases son plenamente conocidas y aceptadas por todos/as los/as postulantes.

### 5.2.- Recepción de Postulaciones:

Las postulaciones deben ser enviadas a la Oficina de Partes de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, ubicada en Teatinos 120, 5to piso, Santiago, entre los días 15 de abril y 05 de mayo de 2011, ambas fechas inclusive, entre las 9.00 y las 15.00 horas.

Las postulaciones realizadas a través de correo certificado, deberán ser enviadas en sobre dirigido a:

Señores

**Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.**

Oficina de Partes de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros  
Teatinos 120, 5to piso, Santiago.

REF.: Postulación al cargo de Profesional Experto del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de \_\_\_\_\_, Código \_\_\_\_\_.

Serán consideradas dentro del proceso de selección todas aquellas postulaciones recepcionadas por correo certificado que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones ni antecedentes adicionales a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados. Tampoco serán admisibles postulaciones enviadas por fax o correo electrónico.

### 5.3.- Documentación Exigida:

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los/las interesados/las deberán presentar la siguiente documentación:

- Ficha de Postulación, según formato adjunto en Anexo N° 1.
- Currículum Vitae.
- Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
- Varones: Certificado de situación militar al día (Dirección General de Movilización Nacional).
- Fotocopia simple de Título Profesional.
- Fotocopia simple de Post Grado, Post Título y/o Diplomado, si procediere.
- Ficha de Estudios y Capacitación, según formato adjunto en Anexo N° 2, y fotocopia simple de Certificados de Capacitación que acrediten conocimientos especializados en materias tributarias, en los últimos 10 años.
- Ficha de Experiencia Laboral, según formato adjunto en Anexo N° 3, y Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y en los artículos 54 y 56, del DFL N°1/19.653, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, según formato adjunto en Anexo N° 4.

La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La presentación de documentación incompleta será causal suficiente para descartar la postulación. De esta forma, los antecedentes señalados previamente, son OBLIGATORIOS, a fin de poder realizar la revisión de los requisitos legales generales y específicos, además de valorar las siguientes etapas del proceso.

Los documentos originales serán solicitados al momento del nombramiento.

Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten a este concurso.

### 5.4.- Verificación de Cumplimiento de los Requisitos:

Los/las postulantes que cumplan los requisitos generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del concurso que se establece en las presentes bases.

El Comité de Selección, verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos generales y específicos para acceder al proceso de evaluación.

## 6. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES

De este concurso se conformará un listado de postulantes elegibles, evaluados y seleccionados como idóneos para el cargo de Profesional Experto, ordenados en forma decreciente según los puntajes obtenidos, con el fin de que la autoridad pueda atender las necesidades futuras de ingreso de personal.

Este listado de postulantes idóneos tendrán una duración de hasta 12 meses, contados desde la fecha de cierre del proceso de selección. Los puntajes obtenidos por los postulantes elegibles, no pueden modificarse durante dicho plazo.

Para la aplicación de la lista de postulantes elegibles se conformarán grupos compuestos por los tres postulantes que, a la fecha que se requiera proveer una vacante, ocupen los primeros lugares en la lista y que cumplan con los requisitos del cargo a proveer. En caso de empate, se considerará el puntaje superior en el factor "Apreciación Global del Candidato". Si persiste el empate, se considerará el puntaje superior en los factores con mayor ponderación, en orden decreciente. En el evento que se mantenga la igualdad, resolverá el comité de selección. Los postulantes que no sean designados, volverán a integrar la lista, manteniendo sus puntajes y su derecho a conformar la terna siguiente.

## 7. PROCESO DE EVALUACIÓN

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que envíen oportunamente toda la documentación exigida y que cumplan los requisitos generales y específicos indicados previamente.

La evaluación de los/las postulantes constará de cinco etapas, indicándose en cada una cuál es el puntaje mínimo de aprobación. Por lo anterior, la evaluación de cada factor se llevará a cabo en base a etapas sucesivas y sólo el logro de la puntuación mínima indicada en cada etapa determinará el paso a las etapas siguientes.

Cada etapa considera los siguientes factores de evaluación:

- **Etapas I:** Factor Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación.
- **Etapas II:** Factor Experiencia Laboral.
- **Etapas III:** Factor Conocimientos Técnicos Específicos para el Desempeño de la Función.
- **Etapas IV:** Factor Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo.
- **Etapas V:** Factor apreciación Global del Candidato.

Las etapas, factores, subfactores y puntajes se indican a continuación para cada cargo.

### 7.1.- TABLA DE PUNTAJES DEL CARGO DE PROFESIONAL EXPERTO:

ETAPA	FACTOR	SUB-FACTOR	CRITERIOS	PJE	PJE MÁXIMO FACTOR	PJE MÍNIMO APROB.
I	Factor Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Formación Educacional	Título Profesional de Abogado, Contador Auditor o Ingeniero Comercial.	5	20	6
			Otro Título Profesional.	3		
		Estudios de Especialización Postgrado, Postítulos y/o Diplomados	Postgrado en <b>materias tributarias</b> .	10		
			Postítulo y/o Diplomado (Sobre 90 horas) relacionado con el cargo.	7		
		Capacitaciones (en los últimos 10 años)	Más de 50 horas de capacitación relacionada con el cargo.	5		
			Poseer entre 25 y 50 horas de capacitación relacionada con el cargo.	4		
			Poseer entre 08 y 24 horas de capacitación relacionada con el cargo.	3		
II	Experiencia Laboral	Experiencia en Funciones asociadas	Más 5 años en funciones asociadas a <b>materias tributarias</b> , en el área pública o privada.	9	15	3
			Entre 3 y 5 años en funciones asociadas a <b>materias tributarias</b> en el área pública o privada.	7		
			Entre 1 y 2 años en funciones asociadas a <b>materias tributarias</b> , en el área pública o privada.	3		
		Experiencia Profesional (desde la fecha de Titulación)	Más de 5 años de experiencia profesional.	6		
			Entre 3 y 4 años de experiencia profesional.	4		
			Entre 1 y 2 años de experiencia profesional.	3		
		III	Conocimientos Técnicos Específicos para el Desempeño de la Función	Adecuación Técnica para la Función		
Presenta un adecuado nivel de conocimientos técnicos para desempeñar la función.	16					
Presenta un bajo nivel de conocimientos técnicos para desempeñar la función.	8					
No Presenta conocimientos técnicos para desempeñar la función.	0					
IV	Aptitudes Específicas	Adecuación Psicológica para el Cargo	Apto para desempeñar el cargo.	10 a 15	15	10
			No Apto para desempeñar el cargo.	0 a 9		
V	Apreciación Global del Candidato	Entrevista de Evaluación de Aptitudes para el Cargo	Presenta sobresaliente capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	25	25	15
			Presenta alta capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	20		
			Presenta adecuada capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	15		
			Presenta baja capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	10		
			No presenta capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	0		
<b>Total: 100</b>						
<b>Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo: 50</b>						

**Importante:** Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

## 7.2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

**a) Etapa I:** Factor “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación”.

Esta etapa consistirá en un análisis documental de los/las antecedentes presentados por los postulantes, para valorar su cercanía al perfil del cargo establecido en términos de formación.

Los estudios de postgrado y postítulo se reconocen sólo con la exhibición del respectivo certificado de título (fotocopia simple). Las horas realizadas en postgrado y postítulo que fueron considerados en el puntaje estudios de especialización, no se consideraran dentro del subfactor capacitaciones. Si el postulante posee estudios de postgrado y además un postítulo, las horas de este último pueden considerarse dentro del subfactor capacitación.

Los cursos de capacitación deben haber sido realizados en los últimos 10 años.

CARGO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO PARA APROBAR ETAPA I
Profesional Experto	20	6

**b) Etapa II:** Factor “Experiencia Laboral”. Esta etapa comprende la evaluación del nivel de experiencia comprobable:

- En el desempeño de funciones asociadas al cargo, en **materias tributarias**, en el área pública o privada, ejerciendo labores profesionales, gerenciales, de jefatura, apoyo, analistas y/o asesoría,
- El desempeño de funciones profesionales, contado desde la fecha de obtención del título profesional.

**IMPORTANTE:** Para acreditar puntaje en experiencia laboral, se considerarán los certificados presentados de trabajos anteriores donde se especifique claramente el cargo, la función desempeñada y el tiempo involucrado (desde: hasta).

CARGO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO PARA APROBAR ETAPA II
Profesional Experto	15	3

c) **Etapa III:** Factor “Conocimientos Técnicos Específicos para el Desempeño de la Función”. Se aplicará una Prueba de Conocimientos Técnicos relativas a las materias señaladas en el perfil del cargo.

**- TEMARIO PRUEBA CARGO PROFESIONAL EXPERTO:**

<b>TEMA 1</b>	La Obligación Tributaria.
<b>TEMA 2</b>	Garantías Constitucionales de los Contribuyentes.
<b>TEMA 3</b>	Código Tributario.
<b>TEMA 4</b>	Ley sobre Impuesto a la Renta.
<b>TEMA 5</b>	Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.
<b>TEMA 6</b>	Ley sobre Impuesto Territorial.
<b>TEMA 7</b>	Otros Impuestos.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>RANGO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Entre 85% y 100% de logro	25 puntos
Entre 67% y 84% de logro	16 puntos
Entre 55% y 66% de logro	8 puntos
Menos de 55% de logro	0 punto

Es menester señalar que la prueba técnica debe ser respondida con letra legible. A las respuestas ilegibles se les asignará puntaje cero.

<b>CARGO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA APROBAR ETAPA III</b>
Profesional Experto	25	16

Las evaluaciones de conocimientos técnicos se realizarán en las ciudades de Santiago y Antofagasta.

**c) Etapa IV:** Factor “Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo”. Entrevista Psicolaboral. Esta evaluación consistirá en la aplicación de uno o más instrumentos estandarizados de evaluación psicológica, de aplicación presencial. Además, se realizarán ejercicios prácticos para evaluar el uso de herramientas computacionales.

Concluido el proceso de entrevistas personales, la consultora entregará un Informe de Selección de cada uno de los postulantes entrevistados, indicando nivel obtenido en las competencias evaluadas.

Los niveles de desarrollo obtenidos tendrán asignados los siguientes puntajes.

Nivel 1: Bajo nivel de desarrollo de la Competencia.

Nivel 2: Adecuado nivel de desarrollo de la Competencia.

Los postulantes deberán contar con todas las competencias en la evaluación.

Si no cuentan con alguna competencia, el puntaje será cero.

Si cuentan con una base de todas las competencias, el evaluador asignará un puntaje dentro del intervalo 10 - 15.

CARGO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO PARA APROBAR ETAPA IV
Profesional Experto	15	10

**d) Etapa V:** Factor “Apreciación Global del Candidato”. Consiste en la aplicación de una entrevista realizada por el comité de selección.

Las entrevistas serán realizadas de manera presencial o por videoconferencia, en el lugar y hora que se comunicará a los y las postulantes con la debida antelación, a los teléfonos que hayan señalado en su Ficha de Postulación.

Asimismo, en esta etapa el Comité de Selección podrá solicitar datos al postulante para recabar referencias laborales. Los datos consignados en el Anexo N° 3 (Experiencia Laboral) podrán utilizarse para solicitar referencias.

Al final de la entrevista se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante y se determinará el puntaje obtenido de acuerdo a siguiente tabla:

EVALUACIÓN	NOTA	PJE
Presenta sobresaliente capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	6.5 a 7.0	25
Presenta alta capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	6.0 a 6.4	20
Presenta adecuada capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	5.5 a 5.9	15
Presenta baja capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	4.0 a 5.4	10
No presenta capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	Menos de 4.0	0

CARGO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO PARA APROBAR ETAPA V
Profesional Experto	25	15

## 8. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá **aprobar todas las etapas del proceso** y obtener un puntaje total acumulado igual o superior al puntaje mínimo definido respecto de cada cargo a proveer, esto es: Igual o superior a **50 puntos**.

El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aún cuando subsista la vacante.

## 9. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Publicación en el Diario Oficial	15 de abril de 2011.
Difusión del concurso.	Desde el 15 de abril al 04 de mayo de 2011.
Entrega de Bases.	Desde el 15 de abril al 04 de mayo de 2011, inclusive, hasta las 15.00 horas.
Recepción de Antecedentes.	Desde el 15 de abril al 05 de mayo de 2011, inclusive, hasta las 15.00 horas.
Evaluación Curricular (Etapa 1 y 2).	Desde el 16 al 31 de mayo de 2011.
Prueba de Conocimientos Técnicos (Etapa 3).	Desde el 13 al 17 de junio de 2011.
Evaluación Psicolaboral (Etapa 4).	Desde el 04 al 15 de julio de 2011.
Entrevista Comité Selección (Etapa 5).	Desde el 01 al 05 de agosto de 2011.
Envío de Terna a Ilustrísima Corte de Apelaciones.	Desde el 16 de agosto de 2011.
Notificación de los postulantes seleccionados	Desde el 05 de septiembre de 2011.
Finalización del Proceso.	Hasta el 30 de septiembre de 2011.

## 10. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Como resultado del Concurso el Comité de Selección propondrá, al Presidente de la Corte de Apelaciones respectiva, los nombres de los/las postulantes que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres.

El Presidente de la Corte de Apelaciones seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de 5 días hábiles, y además acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el/la postulante seleccionado/a no responde dentro del plazo indicado o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

Todos los postulantes serán notificados del resultado del concurso, al final del proceso, vía carta certificada enviada a la dirección indicada en la ficha de postulación.

## 11. CONDICIONES GENERALES:

- Aquel postulante que no se presente a una de las cinco etapas, obtendrá puntaje cero en el factor.
- No se hará devolución ni entrega de los antecedentes presentados, informes de pruebas técnicas, ni evaluaciones psicolaborales, de ninguno de los postulantes.
- Se podrán grabar las entrevistas en cualquier etapa.
- La nómina con los nombres de los candidatos propuestos por el Comité de Selección se regirá de acuerdo a lo señalado en el artículo 15 del Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.
- La persona que sea nombrada en el cargo tendrá prohibición de ejercer libremente su profesión u otra actividad remunerada, y de ocupar cargos directivos, ejecutivos y administrativos en otras entidades, sea que persigan o no fines de lucro, de acuerdo al artículo 16 de la Ley N°20.322.
- El presente concurso podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los/as postulantes apruebe todas las etapas ni alcance el puntaje mínimo definido en estas bases.
- Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, fijado por el DFL 29 del 16 de junio de 2004.

**ANEXO N° 1  
FICHA DE POSTULACIÓN**

**ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE**

Nombre Completo				
Domicilio Particular				
Calle	N°	Villa/Población/Sector	Comuna	Región
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso				
Teléfono Particular (Incluir Código Ciudad)	Teléfono Móvil		Otros Teléfonos de Contacto	

**IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

CÓDIGO	CARGO	LUGAR DE DESEMPEÑO

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el Tribunal Tributario y Aduanero señalado en esta postulación.

Firma \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº 2  
FICHA DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>CARGO AL CUAL POSTULA</b>	

**ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN.**

Sólo se considerarán aquellos en los cuales se presente el correspondiente certificado.

<b>TÍTULO</b>	
<b>INGRESO (mm,aaaa)</b>	<b>EGRESO (mm, aaaa)</b>
<b>FECHA DE TITULACIÓN (dd,mm,aaaa)</b>	
<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA</b>	
<b>DURACIÓN DE LA CARRERA (Indicar en número de semestres o trimestres)</b>	

<b>NOMBRE POST GRADO</b>	
<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA</b>	
<b>INGRESO (mm,aaaa)</b>	<b>EGRESO (mm, aaaa)</b>
<b>FECHA DE TITULACIÓN (dd,mm,aaaa)</b>	

<b>NOMBRE POST TÍTULO Y/O DIPLOMADO - Nº DE HORAS</b>	
<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA</b>	
<b>DESDE (mm,aaaa)</b>	<b>HASTA(mm, aaaa)</b>

NOMBRE CURSO DE CAPACITACIÓN Y/O SEMINARIO		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	HORAS DURACIÓN

NOMBRE CURSO DE CAPACITACIÓN Y/O SEMINARIO		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	HORAS DURACIÓN

NOMBRE CURSO DE CAPACITACIÓN Y/O SEMINARIO		
NOMBRE DE INSTITUCIÓN FORMADORA		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	HORAS DURACIÓN

(\*) Repetir todos los casilleros que sean necesarios.

K

**ANEXO N° 3  
FICHA DE EXPERIENCIA LABORAL**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>
<b>CARGO AL CUAL POSTULA</b>

**ÚLTIMOS CARGOS DESEMPEÑADOS, DESDE EL ACTUAL.**

Sólo se considerarán aquellos en los cuales se presente el correspondiente certificado.

<b>CARGO 1</b>			
<b>INSTITUCIÓN /EMPRESA</b>			
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>DESDE</b> (dd,mm,aaaa)	<b>HASTA</b> (dd,mm,aaaa)	<b>DURACIÓN EN EL CARGO</b> (mm,aaaa)
<b>NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL JEFE DIRECTO</b>			
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b> (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

<b>CARGO 2</b>			
<b>INSTITUCIÓN /EMPRESA</b>			
<b>ÁREA DE DESEMPEÑO</b>	<b>DESDE</b> (dd,mm,aaaa)	<b>HASTA</b> (dd,mm,aaaa)	<b>DURACIÓN EN EL CARGO</b> (mm,aaaa)
<b>NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL JEFE DIRECTO</b>			
<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b> (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO 3			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN EN EL CARGO (mm,aaaa)
NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL JEFE DIRECTO			
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO 4			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN EN EL CARGO (mm,aaaa)
NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL JEFE DIRECTO			
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

**ANEXO N° 4  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, fecha de nacimiento \_\_\_\_\_,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- a) Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo).
- b) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo).
- c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo).
- d) No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56, del DFL N°1/19.653, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es,
  - ◆ Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
  - ◆ Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
  - ◆ Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
  - ◆ Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
  - ◆ Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 06 horas semanales.

Emito la presente declaración en cumplimiento con lo señalado en el artículo N° 55 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley antes citada.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**FECHA**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ ASESOR**  
**DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS TRIBUNALES**  
**TRIBUTARIOS Y ADUANEROS PARA**  
**CONCURSOS PÚBLICOS DE INGRESO A LAS PLANTAS**  
**DE LOS TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS**

**ACTA N° 1**

En Santiago, a 01 de abril de 2011, siendo las 12:30 horas, y en conformidad con:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto N° 69/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.
  
- 2) La Ley N° 20.322 que perfecciona la justicia tributaria y aduanera, crea los Tribunales Tributarios y Aduaneros, independientes, sujetos a la supervigilancia de la Excm. Corte Suprema. La citada ley otorga a los Presidentes de las Itmas. Cortes de Apelaciones la facultad de nombrar al personal profesional, administrativo y auxiliar de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, previo concurso público efectuado conforme a las normas del Párrafo 1° del Título II de la Ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Las funciones que el artículo 21 de dicho cuerpo legal asigna al Comité de Selección, serán desempeñadas por la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.
  
- 3) El Acta N° 137 – 2009, Auto Acordado sobre Procedimiento de Concurso para Proveer cargos de Profesionales, Administrativos y Auxiliares en los Tribunales Tributarios y Aduaneros.
  
- 4) La Resolución Exenta N° 51, del 28 de marzo de 2011, de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, que acepta la renuncia voluntaria formulada por Don Rodrigo Pascual Segura, al cargo de Profesional Experto del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta, quedando así vacante el mencionado cargo a contar del 04 de abril de 2011.



5) La necesidad de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros de proveer la vacante existente en la planta del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta, que se indica:

CARGO	ESCALAFÓN	GRADO	REMUNERACIÓN PROMEDIO MENSUAL BRUTA APROXIMADA <sup>1</sup>	Nº DE VACANTES	LUGAR DE DESEMPEÑO
Profesional Experto	Superior	X	\$1.880.000	1	Antofagasta

6) Que el cargo señalado debe ser provisto por Concurso Público de acuerdo a lo señalado en el Párrafo 1, Título II del Estatuto Administrativo.

La Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, para resolver el cargo anteriormente señalado, establece el siguiente Comité Asesor, integrado por:

- Sra. Constanza María Bulacio      1ª jerarquía      En calidad de Presidenta
- Sr. Omar Vásquez Ferrada      2ª jerarquía      Directivo
- Sr. Eduardo Medel González      3ª jerarquía      Directivo
- Sr. Héctor Guamán Silva      Profesional de Recursos Humanos
- Srta. Mariel Osorio Olavarría      Asesora en Selección de Personal
- Sra. Juana Astudillo Lineros      Encargada de Recursos Humanos

El desarrollo del trabajo del Comité y sus acuerdos fueron los siguientes:

- I. La Encargada de Recursos Humanos presenta una propuesta del perfil y las bases del concurso, para la revisión del Comité Asesor.
- II. Se analiza el perfil del cargo y la propuesta de bases del concurso, surgiendo los siguientes acuerdos:
  - Ampliar el plazo de recepción de antecedentes, en cinco días, por feriado de semana santa.
  - Agregar el temario de la evaluación de conocimientos técnicos.
- III. Incorporando las modificaciones señaladas en el punto anterior, se aprueban las bases en todas sus partes.
- IV. Se acuerda la publicación del aviso de llamado a concurso en el Diario Oficial, en un diario de circulación nacional y en un diario regional de la sede del cargos a proveer:
  - Se solicitará publicación en el Diario Oficial para el día 15 de abril.
  - Se solicitará publicación, a nivel nacional, en el diario El Mercurio, y en un diario regional de la ciudad de Antofagasta, para los días domingos 17 y 24 de abril.

<sup>1</sup> Escala de Sueldos Base Mensuales del Personal del Poder Judicial.

- V. Se acuerda contratar los servicios de una consultora, mediante el convenio Marco de Chilecompra, a fin de contar con servicios especializados en procesos de selección de recursos humanos, incluyendo la elaboración de las nóminas de postulantes, revisión curricular, verificación de antecedentes y análisis de las primeras cuatro etapas de proceso de selección, a saber:
- **Etapas I:** Factor Estudios, Cursos de Formación Educacional y de Capacitación.
  - **Etapas II:** Factor Experiencia Laboral.
  - **Etapas III:** Factor Conocimientos Técnicos Específicos para el Desempeño de la Función.
  - **Etapas IV:** Factor Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo (Entrevista Psicolaboral).
- VI. Se define que, para los postulantes de regiones, este Comité podrá realizar las entrevistas por video-conferencia.
- VII. Gestionar con la Jefa de Recursos Humanos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, la aprobación formal del llamado a concurso por parte del Presidente de la Cortes de Apelaciones de Antofagasta.

Se cierra la sesión a las 13:00 horas y en constancia firman:



Constanza María Bulacio  
Presidenta



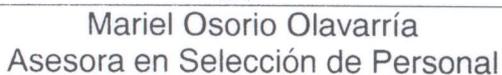

Omar Vásquez Ferrada  
Directivo



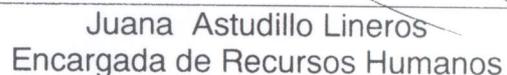

Eduardo Medel González  
Directivo




Hector Guamán Silva  
Profesional



Mariel Osorio Olavarría  
Asesora en Selección de Personal



Juana Astudillo Lineros  
Encargada de Recursos Humanos



RESOLUCIÓN EXENTA N° 051 -2011

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA

Antofagasta, 28 MAR. 2011

**VISTOS:** la solicitud del interesado; Manual de Procedimientos de Recursos Humanos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, Procedimiento N°2 sobre aceptación de renuncia voluntaria; Certificado de fecha 24 de marzo de 2011 del Juez del Tribunal Tributario y Aduanero de Antofagasta; el mérito de los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en inciso segundo del artículo 552 del Código Orgánico de Tribunales; y, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 9° de la Ley 16.436, cuyas facultades me fueron delegadas en virtud del oficio N°636 de 30 de junio de 1999, de la Excm. Corte Suprema:

**RESUELVO:**

**TÉNGASE POR ACEPTADA**, a contar del 4 de abril de 2011, a don **RODRIGO ALEJANDRO PASCUAL SEGURA, RUN N°12.487.131-k**, la renuncia voluntaria que formuló a su cargo de Profesional Experto Titular del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Antofagasta, grado X de la escala de Sueldos del Personal de Empleados del Poder Judicial, cargo que fue designado por Resolución Exenta N° 087-2010 de fecha 12 de mayo de 2010, de la Presidencia de esta Corte de Apelaciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DINKO FRANULIC CETINIC**  
Presidente

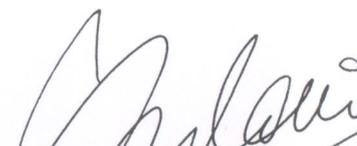
JLG/grm.

Distribución:

- Oficina de personal Excm. Corte Suprema
- Corporación Administrativa del Poder Judicial Antofagasta
- Contraloría General de la República Antofagasta (3)
- Unidad de Remuneraciones
- Illma. Corte de Apelaciones de Antofagasta
- Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Antofagasta
- Administradora de Tribunal Tributarios y Aduaneros
- Interesado

3. Publíquese el aviso del llamado a concurso en el Diario Oficial, de acuerdo a lo que señala el artículo 13° del DS N° 69, de Hacienda, de 2004.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**CONSTANZA MARÍA BULACIO**  
Jefa de la Unidad Administradora  
de los Tribunales Tributarios y Aduaneros